

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día miércoles nueve de marzo de dos mil veintidós, de conformidad con el Acuerdo General 14/2021, se reunieron vía remota los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia****II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 47, de fecha 2 de marzo de 2022.****III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Excusa
- b) Acuerdo plenario
- c) Recursos de revisión
- d) Excitativas de justicia
- e) Aclaración de excusa
- f) Acuerdo plenario
- g) Acuerdos con los que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos
- h) Acuerdo sobre juicio de amparo
- i) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 47 de fecha 2 de marzo de dos mil veintidós, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Excusa**

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión, en virtud de ser la promovente de la siguiente excusa.**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Excusa número 9/2022; recurso de revisión 52/2022-18; juicio agrario 411/2016; Estado de Morelos; Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa interpuesta; por consiguiente, al momento de someterse al Pleno de este Tribunal Superior Agrario, el proyecto de sentencia que se emita en el recurso de revisión número 52/2022-18, la Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, debe de abstenerse de conocer, resolver y votar el citado medio de impugnación.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en el siguiente asunto se retira de la sesión, por la excusa 22/2021 declarada fundada en sesión jurisdiccional de 16 de junio de 2021.**

**b) Acuerdo plenario**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Recurso de revisión número 190/2021-18; Estado de Morelos; juicio agrario 497/2019; mejor derecho a poseer y nulidad de documentos.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja sin efectos el acuerdo plenario de catorce de julio de dos mil veintiuno. Lo anterior, para efecto de que se continúe el trámite de dicho recurso y se formule el proyecto de resolución definitiva que en derecho corresponda y, en su oportunidad, se someta a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno de este Tribunal.

**c) Recursos de revisión**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en el siguiente asunto se retira de la sesión, por la excusa 11/2022 declarada fundada en sesión jurisdiccional de 23 de febrero de 2022.**

**1.- Recurso de revisión número 420/2021-18, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; sentencia recurrida 23 de agosto de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 278/2007; restitución de tierras; (este asunto quedó en lista en sesión de 23 de febrero de 2022); Magistrada Resolutora, Doctora Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al haber resultado fundado el agravio único hecho valer por

los recurrentes, procede modificar la sentencia impugnada, en sus resolutiveos primero y segundo, con base en la parte considerativa de esta sentencia, para quedar en los términos establecidos del resolutivo segundo de la presente resolución.

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en el siguiente asunto se retira de la sesión, por la excusa 7/2022 declarada fundada en sesión jurisdiccional de 2 de marzo de 2022.**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca**

**2.- Recurso de revisión número 372/2019-49, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos; sentencia recurrida 10 de abril de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49; juicio agrario 415/2011; nulidad de decreto expropiatorio en el principal y otros y validez de decreto expropiatorio en reconvención (cumplimiento de ejecutoria); Magistrada Resolutora, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito, se revoca la sentencia impugnada, conforme a los lineamientos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se reincorpora a la sesión de pleno.**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**3.- Recurso de revisión número 325/2021-5, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua; sentencia recurrida 24 de junio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 914/2017; restitución; Magistrado Resolutor, Maestro José Martín López Zamora.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con la adición anunciada por la Magistrada Ponente para el engrose; declarando procedente el recurso de revisión



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

interpuesto; al haber resultado fundados los agravios séptimo, octavo y parcialmente el correlativo primero hechos valer, y al advertirse violaciones procesales de manera oficiosa, se revoca la sentencia impugnada, se asume jurisdicción y se resuelve conforme a los lineamientos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**4.- Recurso de revisión número 328/2021-45, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California; sentencia recurrida 19 de abril de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 184/2013; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Maestra Araceli Cubillas Melgarejo.**

El proyecto queda listado a petición de la Magistrada Ponente para ser presentado en sesión posterior.

**5.- Recurso de revisión número 340/2021-45, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California; sentencia recurrida 19 de enero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 1/2009; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias; Magistrada Resolutora, Maestra Araceli Cubillas Melgarejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; en términos de las consideraciones expuestas en esta sentencia, resultan por una parte infundados, y por otra fundado pero insuficiente los agravios expuestos por el recurrente, en consecuencia, se confirma la sentencia impugnada.

**6.- Recurso de revisión número 425/2021-2; Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; sentencia recurrida 31 de agosto de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 331/2010; restitución de tierras; Magistrado Resolutor, Licenciado Rafael Hernández Gómez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar inoperantes e infundados los agravios formulados, se confirma la sentencia impugnada.

1

**7.- Recurso de revisión número 430/2021-56; Municipio de Amatlán de Cañas, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 23 de agosto de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56; juicio agrario 451/2015; restitución en el principal y prescripción adquisitiva en reconvención; Magistrado Resolutor, Licenciado Luis Enrique Cortés Pérez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las modificaciones en engrose que refiere la Magistrada Ponente; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

**8.- Recurso de revisión número 497/2021-25; Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí; sentencia recurrida 22 de junio de 2009; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25; juicio agrario 648/2005; nulidad de actas; Magistrado Resolutor, Licenciado Juan Manuel Calleros Calleros.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por falta de legitimidad el recurso de revisión interpuesto por quienes se ostentan con el carácter de terceros extraños al juicio agrario de origen, en contra de la sentencia impugnada.

**9.- Recurso de revisión número 49/2022-1; Municipio de Pinos, Estado de Zacatecas; sentencia recurrida 12 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1; juicio agrario 1187/2019; controversia agraria; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 198 de la Ley Agraria, de conformidad con lo argumentado en los párrafos 21 a 27 de la presente resolución.

**10.- Recurso de revisión número 66/2022-5; Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua; sentencia recurrida 11 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 217/2019; controversia agraria; Magistrado Resolutor, Maestro José Martín López.**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, lo anterior, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y fundamentos de derecho invocados en el considerando segundo de la presente resolución.

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca**

**11.- Recurso de revisión número 483/2021-10; Estado de México; sentencia recurrida 9 de agosto de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 17/2016; conflicto posesorio; (este asunto quedó en lista en sesión de 2 de marzo de 2022); Magistrada Resolutora, Maestra Leticia Díaz de León Torres.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, por no encuadrar en supuesto alguno de los previstos en el artículo 198 de la Ley Agraria.

**d) Excitativas de justicia****Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Excitativa de justicia número 5/2022, Municipio de Amatlán, Estado de Jalisco; juicio agrario 5/1997.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente fallo.

**2.- Excitativa de justicia número 8/2022-9, Estado de México; juicio agrario 321/2014; Magistrada Maestra María del Mar Salafranca Pérez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente fallo.

**3.- Excitativa de justicia número 17/2022-10, Estado de México; juicio agrario 42/2021; Magistrada Maestra Leticia Diaz de León Torres.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las modificaciones en engrose anunciadas por la Magistrada Ponente; declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta.

**4.- Excitativa de justicia número 19/2022-16, Municipio de Mexquitic; Estado de Jalisco; juicio agrario 194/2019; Magistrada Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero sin materia, la excitativa de justicia interpuesta por las razones expresadas en la parte considerativa del presente fallo.

**e) Aclaración de Excusa**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Aclaración de Excusa número 46/2021-1; juicio agrario 1203/2019; Municipio de Villanueva; Estado de Zacatecas; Magistrada Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con la modificación en engrose que anuncia la Magistrada Ponente; se aclara la excusa dictada el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, en los términos expresados en el presente fallo.

**f) Acuerdo plenario**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**1.- Recurso de revisión número 9/2022-20; Municipio de Arteaga, Estado de Coahuila; juicio agrario 1020/2017; nulidad de lista de sucesión.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se suspende el dictado de la sentencia en el recurso de revisión interpuesto, hasta que se resuelva el amparo interpuesto del que está conociendo el Tribunal Colegiado Materia Administrativa y Civil del Octavo Circuito.





## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**g) Acuerdos con los que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos****1.- Juicio agrario número 361/96, Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa; dotación de tierras.**

El proyecto se aprueba con las adiciones señaladas para el engrose a petición de la Magistrada Presidenta; se determina ejecutada la sentencia emitida por este Tribunal Superior Agrario, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, que declaró procedente dotar al poblado de referencia y se aprueban las actas de ejecución y deslinde, consecuentemente la entrega definitiva de las tierras conforme a los puntos primero al quinto del presente acuerdo.

**2.- Juicio agrario número 22/98, Estado de Durango; tercera ampliación de ejido.**

El proyecto se aprueba con la adición señalada para el engrose a petición de la Magistrada Presidenta; se determina ejecutada la sentencia impugnada de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, que declaró procedente ampliar de tierras al núcleo de población; remítase al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional copia certificada de los siguientes documentos: Resolución de tercera ampliación de tierras, emitida por este Tribunal Superior Agrario el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Acta de ejecución de veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, y su correspondiente acta de aclaración de datos técnicos de nueve de diciembre del dos mil veintiuno; plano definitivo, y del presente acuerdo, para que sean inscritos en sus asientos registrales y surtan efectos jurídicos ante terceros. Dándose también por ejecutada, en lo relativo a la dotación del volumen de aguas necesarias y suficientes para el riego de la superficie de terreno que resulte. Una vez recibidos los documentos fundamentales del ejido, con los datos de inscripción, entréguese al comisariado ejidal del poblado interesado copia certificada de los mismos; realizado lo anterior, archívese el expediente como asunto concluido.

1

### **3.- Juicio Agrario número 40/2000; Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora; dotación.**

El proyecto se aprueba con las adiciones señaladas para el engrose que se han referido a petición de la Magistrada Presidenta; de conformidad con lo señalado en antecedentes y argumentado en la parte considerativa, se considera cumplida la sentencia pronunciada por este Tribunal Superior Agrario el tres de julio de dos mil dieciocho, en los autos del expediente 40/2000, relativa a la dotación de tierras, al poblado solicitante, en virtud de que prevalece la entrega de tierras, que consta en acta de ejecución iniciada el veintiséis de febrero y concluida el tres de marzo de dos mil dos, dado que desde entonces, el poblado es el legítimo propietario y poseedor de la superficie con que fue beneficiado. Remítase al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional: copias certificadas de la sentencia de tres de julio de dos mil dieciocho, y del presente acuerdo, a fin de que sea inscritos en los asientos registrales correspondientes y surtan efectos jurídicos ante terceros, en cumplimiento a lo ordenado en su resolutive séptimo de la referida resolución; lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 148 y 152, fracción I, de la Ley Agraria. Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado interesado y publíquese esta resolución en los estrados de este órgano jurisdiccional. En su oportunidad, archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

#### **h) Acuerdo sobre juicio de amparo**

##### **Presentación de demanda.**

#### **1.- Recurso de revisión 432/2021-28; juicio de amparo A.D.A. 49/2022; C.A.D. 56/2022; Municipio de Ures, Estado de Sonora; nulidad de resolución de autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****i) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA****LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**